



Veinte maravedis.



**BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y IVEVE.**

Dixeron que en su tenor aya dhoos gastos que en las  
leyes la cetera de las partidas que se conguieren en dha Relac  
cion a cordaban y acordaron se despache libran<sup>ta</sup> en forma  
contra el Mayor como depositario de negocios y tenor desta  
lla para que procediendo la interuencion del Sr. Conesidor  
o Alcalde Mayor de dha Ciudad de Murcia satisfaga a el  
nominado fran<sup>co</sup> salar los expresados ochocientos Quaren  
ta y cinco Reales y diez y seis mas vellon contenidos en dha  
Relacion por daron de los mencionados gastos para lo qual a  
comparar a dho libran<sup>ta</sup> aquella y estimo<sup>nt</sup> deue a acuerdo en  
cuya virtud y del Reuino correspondiente se abonara en  
las quantos dena Mayor donia

Acuerdo

En este Cauillo se ha visto la Relacion Jurada Dada por  
el Sr. Joseph Diez de las Cascales Residor como comisario que fue  
nombrado para pagar a la Ciudad de Murcia al obispo de  
sal y gastos de su villa de esta villa, cuya Relacion es congre  
siva de los gastos causados por dho Sr. Residor e los mencio  
nados efectos que en su dha Relacion contra y gortan  
labuna de ciento treinta y nueve Reales y seis mas vellon  
lo qual e tenido por dho Sr. Residor con esse Justicia y tenor  
de dha villa acordaron que a tenor de la dha Relacion la garse  
za del contenido de dha Relacion, se despache libran<sup>ta</sup> en for  
ma contra el Mayor como depositario de dha para que proce  
diendo la interuencion del Sr. Conesidor o Alcalde Mayor  
de dha Ciudad satisfaga a el Sr. Residor los ex  
presados ciento treinta y nueve Reales y seis mas vellon  
contenidos en dha Relacion a companando para ello esta  
y estimo<sup>nt</sup> deue a acuerdo el dho libran<sup>ta</sup> en virtud del qual  
y del Reuino correspondiente se abonara dha cantidad al  
nominado Mayor como en las quantas dena Mayor donia

Acuerdo

En este Cauillo se ha visto la Relacion Jurada Dada  
por Francisco Salas Linarez Procurador Sindico de la  
Villa, de los gastos causados en las Rojas y Armas de  
de los soldados m<sup>u</sup>litanos de su contingente y demas

